



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
i05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Valledupar, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTÍA SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO

DEMANDANTE. CARLOS EDUARDO DANGOND CASTRO

DEMANDADA. ALBA CECILIA DANGOND CASTRO.

Radicado No. 2000131-03-005-2022 -00030-00.

Asunto. ORDENA REHACER NOTIFICACIONES

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, donde se indica que la parte demandante aporta notificación personal enviada a la parte demandada: ALBA CECILIA DANGOND CASTRO, el despacho considera que las mismas no se encuentran acorde a lo reglado normativamente, toda vez que no contiene la información de la comparecencia electrónica de la demandada, en los correos del juzgado y centro de servicios de juzgados civiles, ni se certifica la entrega de las providencias a notificar, conforme ordena el artículo 8 de la Ley 2213 del 2022, para el cual debe podrá uso del sistema de confirmación de correo electrónico, el servicio de correo electrónico postal que deberá certificarse al despacho junto con el contenido de la notificación, o de lo contrario notificar conforma a lo regulado en los artículos 291 al 293 del C.G.P. a las direcciones de notificación previamente informadas.

Por lo anterior se ordena al demandante a través de su apoderado, aportar las constancias requeridas o rehacer las notificaciones a la demandada: ALBA CECILIA DANGOND CASTRO, conforme fue ordenado en el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.**

Jose

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **634ce297cda6fd87abc81c29eabeb043e3c687834ccc3d06f2466097c2d6eecd**

Documento generado en 17/08/2022 08:03:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>